

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **9901** DE 2002

(**Agosto 2**)

"Por la cual se establece el Manual y Formato para la elaboración de los términos de referencia, en el proceso de licitación pública para concesionar rutas y horarios."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 101 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, señala el procedimiento para la adjudicación de rutas y horarios en los niveles de servicio básico y lujo.

Que en el citado Decreto se establece que la resolución de apertura de licitación deberá estar precedida entre otros, de la elaboración de términos de referencia.

Que los términos de referencia establecerán los aspectos relativos al objeto de la licitación, fecha y hora de apertura y cierre, requisitos que deberán llenar los proponentes, plazo de concurso, las rutas, sistemas de rutas o áreas de operación disponibles, horarios a servir, clase y número de vehículos, nivel de servicio, condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta, reglas y criterios para la evaluación de las propuestas y el otorgamiento del permiso, la determinación y ponderación de los factores objetivos de la selección, término para comenzar a prestar el servicio, su regulación jurídica, derechos y obligaciones de los adjudicatarios y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas y claras.

Que con el fin de lograr la correcta aplicación en el procedimiento de adjudicación de servicios, se hace necesario establecer los criterios que se deben considerar en los términos de referencia.

"Por la cual se establece el Manual y Formato para la elaboración de los términos de referencia, en el proceso de licitación pública para concesionar rutas y horarios."

2.

Que en mérito a lo anterior, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Manual anexo con sus formatos que hacen parte integral de la presente resolución, para la elaboración de los términos de referencia, en el proceso de licitación pública para concesionar rutas y horarios, en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

GUSTAVO ADOLFO CANAL MORA
Ministro de Transporte